 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GCC-FM-072</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>ANEXO CLAUSULADO CONTRATO</b>	<b>FECHA: 11/MAR/2023</b>

<b>IDENTIFICACIÓN EN SECOP II</b>	<b>CO1.PCCNTR.9585253</b>
<b>CONTRATO No.</b>	<b>CPS-520-2026</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ – MUNICIPIO DE CAJICÁ</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>UNION TEMPORAL CIVICA 123</b>
<b>IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA</b>	<b>NIT. 902079439-1</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES</b>
<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>41.101.391 de Puerto Asís</b>


Entre los suscritos, **FABIOLA JACOME RINCON** identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 027 del 11 de noviembre de 2025, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recurso de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **UNION TEMPORAL CIVICA 123** identificada con NIT: **902079439-1** y representada legalmente por **SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES**, identificada con **C. C. No 41.101.391 de Puerto Asís** e integrada por: **ACON SECURITY LIMITADA** identificada con NIT: 830.016.530-3 con 49% de participación y **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA** identificada con NIT: 800.234.493-4 con 51%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente anexo al Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS SIN ARMAMENTO Y OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, LA CENTRAL DE EMERGENCIAS, QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.167.122.280)**, que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, previa observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, a saber:

**PRIMERA. - DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIONES</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - MUNICIPIO DE CAJICÁ</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>UNION TEMPORAL CIVICA 123</b>


**SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Anexos 1 y 2, los Pliegos de Condiciones y los estudios previos. Además de las obligaciones específicas estipuladas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, deben cumplir con las siguientes:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad motorizada, 24 horas con acompañante, de lunes a Domingo, incluidos festivos, todos los días del mes, a través de dos (2) operadores móviles, con moto, equipo de comunicación y sin armas de fuego, por toda la jurisdicción del Municipio de Cajicá.
2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad motorizada, 12 horas con acompañante, de lunes a Domingo, incluidos festivos, todos los días del mes, a través de dos (2) operadores móviles, con moto equipo de comunicación y sin armas de fuego, por toda la jurisdicción del Municipio.
3. Prestar el servicio de vigilancia 12 horas nocturnas, de Lunes a Domingo, incluidos festivos, todos los días del mes, a través de operadores móviles sin armas de fuego.
4. Informar a la Policía Nacional, a través de la red de apoyo o por el medio más expedito, de las situaciones que constituyan amenaza o puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana.
5. Llevar un registro de las diferentes situaciones reportadas a la Policía Nacional, la central de emergencias, el cuerpo de bomberos oficiales, defensa civil, y la secretaría de movilidad que operan en el municipio de Cajicá.
6. Dar aviso de manera inmediata a los organismos de seguridad, Policía Nacional, Agentes de Tránsito, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y demás entes de seguridad y socorro, para la atención de las solicitudes de la comunidad de conformidad a la competencia de los organismos de seguridad y socorro, mediante los radios de comunicaciones y/o teléfonos dispuestos para tal fin.
7. Realizar un seguimiento personalizado a cada llamada para dar una respuesta oportuna y coherente, teniendo en cuenta la implementación de un procedimiento de recepción.
8. Apoyo presencial en Instituciones Educativas municipales públicas y privadas, especialmente en horas de ingreso y salida de los estudiantes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GCC-FM-072</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>ANEXO CLAUSULADO CONTRATO</b>	<b>FECHA: 11/MAR/2023</b>

9. Realizar el monitoreo de la respuesta dada por las diferentes agencias sobre los hechos reportados a través de la central de monitoreo o de los hechos detectados a través del sistema de cámaras en los sistemas de información que el municipio establezca, llevando a cabo una ruta para cada situación reportada.
10. Realizar el registro de los datos reportados a través de la central de comunicaciones, así como de los hechos detectados a través del sistema de cámaras, en los sistemas de Información o formatos que el municipio establezca.
11. Reportar todas las situaciones detectadas a través del sistema de cámaras que ayuden a prevenir delitos o problemáticas de convivencia ciudadana.
12. Prestar los servicios descritos, con seriedad y eficiencia, con personal calificado, debidamente entrenado, con aptitud psicológica, mental y en condiciones físicas que garanticen una prestación del servicio de forma completa y óptima.
13. Cumplir con todas las condiciones, técnicas, jurídicas y económicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
15. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto del desarrollo del contrato.
16. Monitorear y sancionar al personal que emplee y que en ejercicio de sus funciones consuma sustancias alcohólicas o psicotrópicas, o realice actos que menoscaben la confianza y moral. La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal cuando suceda alguno de estos hechos a través del supervisor designado.
17. Prestar, suministrar o brindar los bienes, uniformes y elementos de comunicación y/o servicios contemplados en la propuesta.
18. Reemplazar, dentro de un plazo Inmediato, el personal que se solicite por parte del supervisor del contrato.
19. Suministrar un listado con los nombres e identificación del personal que ocasionalmente cubran turnos de remplazo, acreditando las mismas condiciones y calidades que cumpla el personal ofrecido inicialmente.
20. Emplear personal debidamente carnetizado por el titular de la licencia, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá suministrar al Municipio copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de las mismas radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
21. Comunicarse con la red de apoyo del Municipio de Cajicá, frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto del contrato, en los términos contenidos en el manual de procedimientos de la empresa de vigilancia y en los demás documentos de supervisión del contrato.
22. Ejecutar las medidas de control que le imparta verbalmente o por escrito al supervisor del contrato.
23. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento de vigilancia en la modalidad solicitada, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones y demás permisos que exige la ley).
24. Constituir las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.
25. Suministrar e instalar los medios de apoyo tales como radio de comunicaciones, puntos de marcación, dispositivos móviles de comunicación como celulares, minutas, libro de actas y sellos, diademas compatibles con los equipos utilizados, aplicando las mejoras y/o actualizaciones de los mismos, con observancia de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y teniendo en cuenta las recomendaciones de instalación y operación sugeridas por los fabricantes y por el supervisor del contrato.
26. Al llegar al municipio las instrucciones y procedimientos establecidos para el manejo de los medios tecnológicos a operar, los cuales deben ser concertados con el supervisor del contrato.
27. Garantizar que el personal empleado para la ejecución del contrato observe un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios del Municipio y a los usuarios del municipio.
28. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso, de vacaciones, enfermedad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
29. Contar con un protocolo estricto de seguridad y bioseguridad, en donde el personal cuente con los debidos Elementos de Protección Personal, prestando el servicio en condiciones óptimas de saneamiento y salubridad.
30. Contar con un plan de emergencia y contingencia ante situaciones de riesgo y/o desastres que se puedan presentar bajo la prestación del servicio.
31. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado para la prestación del servicio, para lo cual adjuntará para cada pago las planillas de seguridad social y parafiscales pagados individualmente por cada persona.
32. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle y en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros.
33. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios suministrados durante el desarrollo del contrato
34. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado
- 35.

Los documentos del proceso forman parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y definen las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GCC-FM-072</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>ANEXO CLAUSULADO CONTRATO</b>	<b>FECHA: 11/MAR/2023</b>

**TERCERA. - INFORMES.** En desarrollo de la cláusula segunda del presente anexo al contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad pactada. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO.** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.167.122.280)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, se pagará de la siguiente manera:

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: CUATRO (04) pagos parciales mensuales, previa presentación de:

Por parte del contratista:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios prestados, valor unitario, IVA discriminado si aplica y valor total. La Factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago
2. Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral.
3. Informe de actividades detallado de los servicios prestados.
4. Registro fotográfico evidenciando puntos y horas de la marcación asignados.
5. Registro fotográfico o documentos escaneados de las planillas/minutas evidenciando el reporte mensual y novedades registradas en la Central de Monitoreo y la atención en la línea de emergencias 123
6. Copia del RUT para el primer pago.
7. Certificación bancaria para el primer pago.

Por parte del supervisor del contrato:

1. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
2. Acta de pago.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Los pagos se harán por transferencia electrónica, para

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

**Descuentos:** El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Asimismo, se harán los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC


**Descuentos:** El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Asimismo, se harán los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio.

**NOTA:** Será responsabilidad del supervisor o supervisores llevar un estricto control del consumo de la fuente presupuestal de acuerdo con el valor de las raciones servidas en caliente y complementos alimentarios, así como de la cantidad de entregas a domicilio efectivamente entregados en el mes, con base en los valores unitarios pactados y según las cantidades entregadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA**, y con la actividad objeto del contrato.

**PARAGRAFO TERCERO: Imputación presupuestal:** Los pagos derivados del presente contrato que asciende a la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.167.122.280)**, conforme la propuesta presentada por el proponente, se realizarán con cargo al siguiente rubro y fuente presupuestal:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GCC-FM-072</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>ANEXO CLAUSULADO CONTRATO</b>	<b>FECHA: 11/MAR/2023</b>

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR	VALOR ESTIMADO CONTRATO
2026000951 (27-03-2026)	2.3.5.4501032-2024251260062- 2.3.2.02.02.00801-287-1.3.3.4.01	1.3.3.4.01	Recursos sobre contratos de obra publica	\$1.200.523.479	<b>\$1.167.122.280</b>
	2.3.5.4501032-2024251260062- 2.3.2.02.02.00802-287-1.3.2.3.01	1.3.2.3.01	R.F Distintos al SGP	\$6.054.044	
TOTAL				<b>1.206.577.523</b>	

**QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7 Que todos los documentos que aportó para la suscripción del contrato son veraces y que autoriza a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al contrato, así como su publicación en los sistemas respectivos.
- 5.8 Que en general se da por comprendido a cabalidad el contenido del contrato.

**SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA.**

- 6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.

**SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

**OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

**NOVENA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato de prestación de servicios al que se refiere el presente anexo deberá ejecutarse en un término de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la legalización, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía e inicio en la plataforma SECOP II.

**DÉCIMA- RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato conforme lo establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO** y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.


**DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser

**EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GCC-FM-072</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>ANEXO CLAUSULADO CONTRATO</b>	<b>FECHA: 11/MAR/2023</b>

tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

**DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Calidad del Servicio	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Responsabilidad Civil Extracontractual	MAYOR O IGUAL A 200 SMMLV	POR EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO

**PARAGRAFO.** En todo caso será obligación del contratista allegar el documento al Supervisor del contrato en la misma fecha en que le sea expedido, y cargarla en la plataforma SECOP II.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El CONTRATISTA se compromete a, mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la entidad estatal declare el incumplimiento.


**DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Cajicá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**DÉCIMA SEXTA- CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajicá. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GCC-FM-072</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>ANEXO CLAUSULADO CONTRATO</b>	<b>FECHA: 11/MAR/2023</b>

de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

**VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ deba realizar al contratista en desarrollo del presente contrato, se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN.** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de la **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** y/o quienes haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos y pliegos de condiciones de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

**VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 23.1 Los estudios previos.
- 23.2 La oferta presentada por EL CONTRATISTA
- 23.3 La totalidad de los documentos publicados en el SECOP II.
- 23.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 23.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 23.6 El Registro presupuestal
- 23.7 Los demás documentos del expediente contractual.

**VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II. para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula Décima Cuarta realizada en el SECOP II.

**VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La prestación de servicios objeto del presente contrato se debe realizar en los edificios de la Alcaldía municipal de Cajicá, señalados en el anexo 1, el domicilio contractual el cual es el Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las siguientes contribuciones:


**PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA:** según lo establecido en el Artículo 311 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

**PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Según lo establecido en el Artículo 300 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”), de acuerdo al contenido en el artículo 302- CAUSACIÓN Y PAGO. La estampilla se causará en el momento de la suscripción y celebración del contrato y/o convenios o sus adiciones. PARÁGRAFO PRIMERO. Se descontará la totalidad de la estampilla en el primer pago, pago anticipado o anticipo que se le realice al contratista. (...)

La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5% del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario.

**PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 347 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ARTÍCULO 352 - CAUSACIÓN, RECAUDO Y PAGO. La tasa se causa en el momento de la suscripción del contrato y/o convenios y/o sus adiciones.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GCC-FM-072</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>ANEXO CLAUSULADO CONTRATO</b>	<b>FECHA: 11/MAR/2023</b>

**ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Según lo establecido en Artículo 324 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”), la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.

**RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA** Según lo establecido en el Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado.

**RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES:** Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.


**DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

**VIGÉSIMA OCTAVA. USO DE LA INFORMACIÓN:** El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que, los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.

**VIGÉSIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**NOTA:** La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GCC-FM-072</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>ANEXO CLAUSULADO CONTRATO</b>	<b>FECHA: 11/MAR/2023</b>

### ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En el siguiente cuadro se detallan las características y condiciones técnicas del bien o servicio requerido:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDA D DE MEDID A</b>	<b>CAN T</b>
1	Servicio de vigilancia motorizada 24 horas con acompañante de lunes a domingo con equipos de	UNIDA D	3

**EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GCC-FM-072</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>ANEXO CLAUSULADO CONTRATO</b>	<b>FECHA: 11/MAR/2023</b>

	medios tecnológicos - Todos los días del mes, equipo de comunicación y sin armamento. Equipo automotor Motocicleta cilindraje 190 c.c. modelo 2024 o superior.		
2	Servicio de vigilancia motorizada 12 horas nocturnas con acompañante de lunes a domingo con equipos de medios tecnológicos - Todos los días del mes, equipo de comunicación y <b>sin armamento</b> . Equipo automotor Motocicleta cilindraje 190 c.c. modelo 2024 o superior.	UNIDA D	3
3	Servicio de vigilancia en la modalidad de operador de medios tecnológicos 24 horas de lunes a domingo - Todos los días del mes.	UNIDA D	5

## PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

### JEFE DE OPERACIONES

El proponente deberá contar con una (1) persona que cumpla la función de Jefe de operaciones, responsable de adelantar todas las investigaciones e informes a nivel operacional enlazando el dispositivo alcaldía con entidades de control y vigilancia del estado, ante cualquier eventualidad que afecte o involucre a la entidad.

#### Perfil:

- Oficial Superior en retiro de las Fuerzas Militares y/o Policía Nacional, acreditando extracto de Hoja de Vida y resolución de retiro.
- Título Profesional en Ciencias Militares y/o Derecho.
- Título de Especialización en Administración de la Seguridad y/o Seguridad integral, y/o Alta Gerencia de Seguridad y Defensa, acreditada mediante Diploma o Acta de grado de Institución Educativa de nivel superior, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
- Credencial de Consultor en Vigilancia y Seguridad Privada, vigente, con antigüedad de más de cinco (5) años, acreditado mediante resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

#### Experiencia profesional:

- Diez Años de Experiencia Profesional, con el título profesional, expedido por la institución universitaria.

#### Experiencia específica:


- Cinco años de Experiencia como Jefe de Operaciones, mediante certificación expedida por empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Se debe acreditar la vinculación con el oferente de mínimo 4 años, mediante copias de Planillas de Seguridad Social.

## 12. COORDINADOR DEL CONTRATO

El Proponente deberá ofrecer una (1) persona para que cumpla la función de coordinador del contrato que tiene contacto directo con los actores institucionales a quien se presta el servicio y los que por acciones conexas formen parte del mismo; organiza investigaciones judiciales y apoya a entidades policiales en el esclarecimiento de hechos y protección de la escena del delito en caso de eventualidades y siniestros acaecidos en los distintos sitios donde se presta el servicio de vigilancia.

#### Perfil:

- Profesional en Derecho o carreras administrativas, acreditada mediante Diploma o Acta de grado de Institución Educativa de nivel superior, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
- Oficial en retiro de las Fuerzas Militares o Policía nacional condición acreditada mediante extracto hoja de vida.
- Resolución de Consultor vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Formación en Atención y prevención de emergencias y desastres con intensidad mínima de 40 horas.
- Experiencia en el cargo de Coordinador de Contratos o afines en empresas de vigilancia y seguridad privada de diez (10) años, se deberá de los cuales mínimo dos (2) años deberán ser con vinculación con el proponente y/o

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GCC-FM-072</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>ANEXO CLAUSULADO CONTRATO</b>	<b>FECHA: 11/MAR/2023</b>

cualquiera de los integrantes en caso de modalidad de asociación demostrados mediante pago de planillas de seguridad social y parafiscales.

### **13. UN (1) COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (no exclusivo).**

El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deberá acreditar el siguiente:

#### **Perfil:**

- Título Profesional en Administrador de Salud Ocupacional o Ingeniero de Seguridad Y Salud en el Trabajo.
- Licencia como profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitida por la Secretaria de Salud.
- Curso vigente de Seguridad de Salud en el Trabajo de 50 horas certificado por Institución educativa autorizada por el Ministerio de educación.
- Experiencia profesional de mínimo cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.
- Vinculación laboral con el oferente no menor a dos (02) años acreditado mediante planillas de pago de seguridad social y/o parafiscales.

### **14. UN (1) OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS**

- Título de Bachiller
- Curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos.
- Experiencia mínima de Doce (12) meses.
- Curso en manejo de Habeas Data y Servicio al Cliente.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas de personal.

- a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.
- b. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional y/o especifica debidamente firmadas por el contratante que contengan como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del Contratante
  - Objeto del contrato
  - Cargo desempeñado,
  - Fecha de inicio y terminación del contrato
  - Firma del personal competente

Los estudios de educación superior (pregrado y/o posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respetivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el caso del ejercicio de la profesión de ingeniería, se deberá aportar tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula.


### **15. TRANSPORTE:**

El oferente deberá acreditar que cuenta con mínimo seis (06) motocicletas modelo 2024 o superior, cilindraje mínimo 190 cc. Este equipo automotor deberá ser de propiedad del oferente o en leasing financiero.

Para la acreditación de este requisito se deberá aportar:

- Tarjeta de Propiedad cuya titularidad este en cabeza del oferente
- Contrato de leasing, si fuera el caso, a nombre del oferente
- SOAT vigente
- Soporte de acreditación en la página RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

### **16. EQUIPOS**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GCC-FM-072</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>ANEXO CLAUSULADO CONTRATO</b>	<b>FECHA: 11/MAR/2023</b>

El Proponente deberá anexar la relación del equipo empleado para esta labor, como mínimo se debe disponer de lo siguiente:

- Mínimo 16 Radios de Telecomunicaciones.

Equipos de comunicación (radio) para cada motorizado. Los proponentes deben acreditar y cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas de funcionamiento para el servicio a prestar en el Municipio de Cajicá por lo tanto deberá acreditar que cuenta con la licencia del Ministerio de las Tic y operación del Sistema con área de servicio en el Municipio de Cajicá.